

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0149-2019
(21 de agosto de 2019)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No.26-1971 de 6 de julio de 1971;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal Boquete, ubicada en Plaza Los Establos, calle principal, hacia el nuevo establecimiento ubicado en P.H. Plaza Los Senderos, Avenida Fundadores y la Avenida A Oeste, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, a partir del pasado 12 de agosto de 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **BANCO GENERAL, S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.**, a trasladar la sucursal Boquete, ubicada en Plaza Los Establos, calle principal, hacia el nuevo establecimiento ubicado en P.H. Plaza Los Senderos, Avenida Fundadores y la Avenida A Oeste, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/cj